



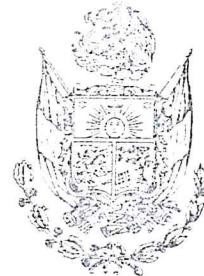
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/147/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **veintiocho de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintisiete de noviembre** de la presente anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. **Noemí Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/147/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴

ACUERDA:

PRIMERO. Antecedentes y solicitud de información. El diecisiete de octubre el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador **TEEQ-PES-91/2024**, en la que determinó, entre otros, la existencia de la conducta atribuida a las partes denunciadas.

El seis de noviembre, esta Dirección Ejecutiva solicitó a la ponencia encargada del presente asunto en el Tribunal Electoral, informara si la sentencia en comento había causado firmeza.

El trece de noviembre, el Tribunal Electoral dio respuesta a dicha solicitud, informando a esta autoridad administrativa electoral, que la sentencia emitida fue impugnada.

En vista de lo anterior, se solicita la colaboración de la Sala Toluca, a efecto de que sirva atentamente informar si cuenta con información respecto de la sentencia dictada en el expediente TEEQ-PES-91/2024, en su caso se solicita informe si la misma ha sido objeto de algún medio de impugnación y si el mismo, ha causado firmeza.

Asimismo, en caso de existir información respecto a la misma, se solicita atentamente sirva remitir las constancias respectivas, a fin de elementar debidamente el expediente.

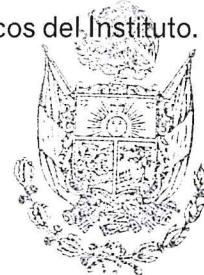
Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio la Sala Toluca; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/GAMD

Mtra. Noemí Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.